

METARIA DE FRANSITO Y FRANSPORTE

DECRETO No. **f** 1 4 1-DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 0356 DE MAYO 15 DE 2012 QUE RESTRINGE EL TRANSITO DE VEHICULOS AUTÓMOTORES TIPO CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO

EL ALCALDE DE PASTO (E),

En ejercicio de sus facultacies Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0356 de mayo 15 de 2012, se adoptaron en el Município de Pasto, medidas tendientes a mejorar el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, evitando la congestión no solo en la zona céntrica de la ciudad sino también en la periteria de la misma, implementándose en tal sentido, la restricción de vehículos automotores tipo corro en toda la ciudad, feniendo en cuenta el último dígito numérico de la placa asignada al vehículo y con sujeción a unos ciclos del calendario publicado por la \$TTM, de lunes a viernes, en el horario comprendido ente las siete y treinta de la mañona (7:30 a.m.) y las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), exceptuando los fines de semana y festivos o quando por excepción así la defermine el Alcalde Municipal.

Que debido al Paro Cafetera y de los Transportadores de Carga Pesada, y como consecuencia del bloquec de vías intermunicipales, se presenta desabastecimiento de combustible en la Ciudad de Pasto.

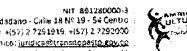
Que a fin de garantizar una mayor movilidad en la Ciudad, y permitir el normal désarrolla de las actividades, se hace necesario suspender de manera provisional la aplicación del Decreto que restringe el tránsito de vehículos automotores tipo carro, hasta tanto se restablezca el suministro normal de combustible en las estaciones de servicio autorizadas en la Ciudad de Pasto.

En mérito da la expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender de manera provisional la aplicación del Decreto 0356 de mayo 15 de 2012, mediante el cual se restringe el tránsito de vehículos automotores tipo carro en la Ciudad de Pasto, desde las 7:30 horas del dia 4 de marzo de 2013, hasta nueva orden, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto. 🕻







0 4 MAR 2013

ARTICUIO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los

04 MAR 2013

ALVARO GUILLERMÓ VILLOTA GOMEZ Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Jefe Oficitia Juridica STIM

Reviso: CASTULO CISNEROS TRUJULO iete Oficino Jurídica Despacho